Librada. Acordose de [illegible]
lo con consejo en la villa de
Madrid a catorce dias del mes
de setiembre de mill y sei-
cientos y cinquenta y ocho
años = Doctor Don diego de Riaño
y Gamboa = Licenciado Don
Antonio de Valdes = Doctor
Don Garcia de Medrano = Licenciado
Don Juan de Çapata = Doctor Don
Francisco Salcedo de Somosa = Yo
Don Luis Vazquez de Vargas [illegible] de la merced del
Rey nuestro señor la hice escrivir por su mandado con acuerdo
de los de su consejo = [illegible] Don Pedro
de Castañeda registrada = [illegible] Castañeda
= Los cavalleros comisarios nombrados
por la ciudad [illegible]
el asiento del medico [illegible]
[illegible] de conceder la facultad
de aver como [illegible] en cada un
[illegible] medicos [illegible]
año [illegible] que tiene resuelto
en [illegible] asiento de residir en ella
[illegible] lo convenientes [illegible]
[illegible] hecho [illegible]
con [illegible]
[illegible] la forma de la satisfacion
de [illegible] de luego [illegible]
[illegible] enfermos [illegible]
[illegible] con ninguno = [illegible] algun enbaraço
por decir la [illegible] de conceder las dos medicos
[illegible] acerquen
los [illegible] cavalleros comisarios
[illegible] se le conceda uno dandole
[illegible] en el consejo [illegible]
el [illegible] salario [illegible] quinientos ducados y de los [illegible]
[illegible] a esta ciudad =
[illegible] Luis Francisco [illegible]
trescientos y quarenta y quatro reales [illegible]
a cargo de la dicha [illegible]